

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 669-2017-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1306-2017-OPLA (Expediente N° 01052027) recibido el 02 de agosto de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institución del pliego 529: Universidad Nacional del Callao para financiar la continuidad de acciones de mantenimiento, establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30518, autorizado por el Decreto Supremo N° 009-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N°009-2017-EF autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto sector público para el año 2017 hasta por la suma S/.186 667 695,00), fuente de financiamiento recursos ordinarios, a favor de gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar las acciones de mantenimiento en el marco de lo establecido en el Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;

Que, en el marco de la Décima octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30518 y el D.S. N° 009-2017-EF del 23 de enero de 2017, se autoriza una Transferencia por la suma de S/. 18,900.00 a favor del pliego 529: Universidad Nacional del Callao para la "continuidad de acciones de mantenimiento", debiéndose incorporar dichos recursos mediante un Crédito Suplementario;

Que en el artículo 2.1, los titulares de los pliegos habilitados con el presente crédito suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, asignándose al pliego 529: Universidad Nacional del Callao, el monto de S/18 900,00.

Que, mediante oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal, solicita se emita la resolución de aprueba el crédito suplementario en el presupuesto sector público para el año 2017, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2017-EF,

Que estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, para financiar la continuidad de acciones de mantenimiento, establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30518, autorizado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, hasta por la suma de Dieciocho mil novecientos con 00/100 soles (S/.18,900.00), conforme el siguiente detalle:

			En Soles
EGRESOS			
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
PLIEGO	529 :	Universidad Nacional del Callao	18,900
Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao	18,900
Programa	0066 :	Formación Universitaria de Pregrado	18,900
Producto	3000797 :	Infraestructura y equipamiento adecuados	18,900
Actividad	5005894 :	Mantenimiento, reposición y operación	18,900
Función	22 :	Educación	18,900
División Funcional	048 :	Educación Superior	18,900



Grupo Funcional	0109 : Educación Superior Universitaria	18,900
Finalidad de la Meta	0188246 : Mantenimiento, reposición y operación	18,900
Categoría del Gasto	5 : Gastos Corrientes	18,900
	2.3 : Bienes y Servicios	18,900
	2.3.2 : Contratación de Servicios	18,900
	2.3.2.4 : Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones	18,900

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



**cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República,
c.c. Contraloría General de la Republica, Dirección Nacional del Presupuesto Público.**